

APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCO PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025-2026 /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N.º 2025-DA-3048

CUREPTO, 12/12/2025

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.11.2024; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024; La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre de 2024 de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014 que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Ordenanza Municipal N°18 del 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; La Ordenanza Municipal N° 01 del 16.05.2019 sobre Estilos de Vida Saludable, Promoción de la Salud para la Comuna de Curepto; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO: 1)** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **2)** La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento de Kiosco recinto Piscina Municipal, ubicado en sector Estadio s/n; **3)** Título XI “Derechos Varios”, Artículo 21°, Numeral 28), de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica que el valor de arriendo del kiosco del 50% U.T.M. por mes o fracción de mes, solo regirá cuando no hubiere más de un interesado en el bien, o en su defecto, se asignaran mediante remate público o licitación pública, al mejor oferente de acuerdo con lo estipulado por el municipio, constituyéndose el valor señalado como valor mínimo.

D E C R E T O:

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de Kiosco Piscina Municipal, temporada 2025-2026”, ubicado en sector Estadio s/n”, comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCO PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025-2026.

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de Armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipal, Dirección de Tránsito y Patentes y Departamento de Deportes

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la Explotación y Mantenimiento de Kiosco Piscina Municipal, temporada 2025-2026”, ubicado en sector Estadio s/n”, comuna de Curepto.

Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:



NFO



RDV



CRE



- a. Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- b. La oferta presentada por el concesionario.
- c. El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl y en la Dirección de Tránsito y Patentes ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

- 1) La explotación de la mantención y funcionamiento del Kiosco Piscina Municipal, será hasta la fecha de cierre de la piscina municipal temporada 2025-2026, a contar de la fecha del acta de entrega del kiosco.
- 2) El horario de funcionamiento del kiosco, no podrá exceder el horario de funcionamiento de la piscina municipal.
- 3) Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de Kioscos Municipales, por mes o fracción, un 50% de la U.T.M. **En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibile. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de diciembre de 2025 por un monto de \$69.542 (sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos.)**
- 4) El funcionamiento de los kioscos será destinado único y exclusivamente a la venta menor de artículos, productos y/o alimentos. Queda estrictamente prohibida la venta de cigarrillos y alcohol.

C. TARIFAS:

- 1) El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo del Kiosco Municipal, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo expuesto en el numeral 3) del punto B. de las presentes bases administrativas, correspondiente al 50% de la U.T.M., por mes o fracción de mes.
- 2) Por concepto de permiso temporal en los meses de noviembre a marzo para quiosco de ventas menores 25% UTM mensual, según lo estipulado en numeral 15) Artículo 12° de la Ordenanza N° 18 sobre Derechos Municipales por Permisos, concesiones y Servicios municipales del 30.10.2024.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo del kiosco Municipal, a más tardar, 5 días hábiles tras la notificación de la adjudicación, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto. Por consiguiente, el concesionario deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo del kiosco Municipal, dentro de los 5 días hábiles de cada mes. En el caso de que el concesionario no efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose la concesión a la siguiente mejor propuesta.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Entregar Kiosco Piscina Municipal en condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad comercial relacionada.
- 2) El retiro de la basura según la calendarización determinada por el Municipio. El concesionario será responsable de llevarla al depósito de basura aledaño al Kiosco.
- 3) El pago de servicios Básicos.



F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener la limpieza permanente del Kiosco dispuesto para su explotación, durante todo el periodo concesionado.
- 2) El personal del concesionario deberá cumplir estrictamente con las normas de manipulación de alimentos conforme a la legislación vigente.
- 3) Comunicar a la Unidad Técnica, cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención del kiosco Piscina Municipal.
- 4) Enterar el monto ofertado en su propuesta.
- 5) Cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas al desarrollo de la actividad comercial.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento del Kiosco Piscina Municipal, temporada 2025-2026, ubicado en sector Estadio s/n”, será desde el 02/01/2026 hasta 02/03/2026 fecha de cierre de la piscina municipal temporada 2025-2026, a contar de la fecha del acta de entrega del kiosco.

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior “**CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCO PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025-2026**” en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en plaza de armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **23.12.2025, a las 15:00 horas**, en Dirección de Tránsito y Patentes, ubicado en edificio municipal, ante la Comisión Evaluadora.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento del Kiosco Piscina Municipal.

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA



La Comisión Evaluadora para la “Concesión de Explotación y Mantenimiento de Kiosco Piscina Municipal, Temporada 2025-2026”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Director de Obras Municipal; encargada de Departamento de Deportes y Director de Tránsito y Patentes, o quienes les subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las dos mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por arriendo del kiosco de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100). -

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

L.1. DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado por concepto de arriendo del kiosco Municipal, se considerará prioritaria aquella oferta que primero haga ingreso de los antecedentes en la oficina de partes de la Municipalidad de Curepto, tomando en cuenta día, fecha y hora de recepción.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente que se haya adjudicado la Concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberá suscribir el contrato dentro de 5 (cinco) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

1) Si se produjera la quiebra, la insolvencia o extinción de la personalidad del concesionario, lo que sea calificado administrativamente por la Municipalidad de Curepto. De tal determinación se podrá recurrir ante el Alcalde a fin de que sea dejada sin efecto, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, la



que se hará por carta certificada, personalmente o por cedula, según se determine en el acto administrativo que se dicte al efecto.

2) Por interrupción del servicio por parte del concesionario, sin causa justificada durante 10 días consecutivos.

3) No pago oportuno del monto ofertado

4) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma. Para estos efectos se considerará incumplimiento grave, entre otros, el incumplimiento de los términos contemplados en el numeral 4 de la letra B de las presentes bases, salvo que exista una sanción especial para el incumplimiento de laguna de las obligaciones señaladas.

5) Por fallecimiento del representante legal.

6) Por denuncia o proceso legal antes los Tribunales de Justicia que se relacione directamente con el Servicio afecto de esta concesión.

O. DISPOSICIONES VARIAS:

1) La I. Municipalidad de Curepto se reserva el derecho a modificar los términos de la concesión, establecidos en las presentes bases.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
ALCALDE





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE